



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: PROFESOR MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como representante propietario del partido acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la **"Resolución que presenta la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de la solicitud de Registro presentada por el otro Partido Político Nacional "Nueva Alianza" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Campeche bajo la denominación de "Nueva Alianza Campeche", aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en su 10ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018."**... (Sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/2/2019.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: PROFESOR MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL “NUEVA ALIANZA” PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “NUEVA ALIANZA CAMPECHE”, APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU 10ª, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018”. ...(SIC).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Con esta fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor; acuerda: -----

Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674, fracción I y 677, de



la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral; **SE REQUIERE:** - - - - -

PRIMERO: Requerimiento con apercibimiento. Al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, por conducto de su Consejera Presidenta Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral la **documentación debidamente certificada**, que a continuación se enumera: - - - -

- a) Porcentaje de la Votación Válida Emitida de los Partidos Políticos y en específico del que obtuvo el Partido Político Nacional “Nueva Alianza”, para la elección de Diputados Locales, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. **(dicho porcentaje debe ser el que resulte de las elecciones de las 21 diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, en el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.)**- - - - -
- b) Porcentaje de la Votación Válida Emitida de los Partidos Políticos y en específico del que obtuvo el Partido Político Nacional “Nueva Alianza”, para la elección de Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. **(dicho porcentaje debe ser el que resulte de las elecciones de los 11 Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, en el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.)**- - - - -
- c) Porcentaje de la Votación Válida Emitida de los Partidos Políticos y en específico del que obtuvo el Partido Político Nacional “Nueva Alianza”, para la elección de Juntas Municipales, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. **(dicho porcentaje debe ser el que resulte de las elecciones de las 24 Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa, en el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.)**- - - - -
- d) Lista de candidatos propios y en coalición que postuló el Partido Político Nacional “Nueva Alianza”, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la elección de **Diputados**.- - - - -
- e) Lista de candidatos propios y en coalición que postuló el Partido Político Nacional “Nueva Alianza”, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la elección de **Ayuntamientos**.- - - - -
- f) Lista de candidatos propios y en coalición que postuló el Partido Político Nacional “Nueva Alianza”, para contender en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la elección de **Juntas Municipales**.- - - - -
- g) **Resolución** intitulada “ RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL “NUEVA ALIANZA” PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE BAJO LA DENOMINACIÓN DE “NUEVA ALIANZA CAMPECHE”.- - - - -
- h) **Acuerdo INE/CG939/2015** intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS”.- - - - -
- i) **Dictamen** intitulado “DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO



REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, que contenga la información referente a las candidaturas que le correspondió al Partido Político “Nueva Alianza” en el pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.- - - - -

Lo anterior con el **APERIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.- - - - -

NOTIFÍQUESE: Por estrados a las partes, y personalmente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través de su representante, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -


MAGISTRADO INSTRUCTOR.
MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
Con esta fecha (veinticuatro de enero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Adhara para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.- - - - -